



E/ 448

1223

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **29 AGO 2016**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo E/411 de 11 de julio de 2016 referente a la incorporación de la funcionaria Ana Cristina KAKUK MARMO;

RESULTANDO: que se padeció error en la parte dispositiva al citar la Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: que procede modificar la citada Resolución en el siguiente sentido: donde dice UNIDAD EJECUTORA 002 "Dirección Nacional de Industrias", debe decir UNIDAD EJECUTORA 007: "Dirección Nacional de Minería y Geología";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Modifíquese la Resolución E/411 de 11 de julio de 2016, numeral 1º, en el sentido de establecer que donde dice UNIDAD EJECUTORA 002 "Dirección Nacional de Industrias", debe decir UNIDAD EJECUTORA 007: "Dirección Nacional de Minería y Geología".

2º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del SGH, según corresponda y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015-8-7-000005